

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente el de la publicación de la convocatoria en el BOP de Las Palmas.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento.

Artículo 5.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS A APORTAR POR LOS SOLICITANTES

•Las solicitudes de subvenciones se formalizarán mediante instancia dirigida a la Sr/a. Alcalde/a Presidente/a del Ayuntamiento de Antigua, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

•Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, y en su caso, del representante de la entidad, acompañado del certificado que acredite la condición de Presidente del solicitante.

•C.I.F. de la entidad solicitante.

•Original y fotocopia de los estatutos de la entidad.

•Plan de financiación y presupuestos de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

•Memoria explicativa del carácter de la subvención solicitada, así como incidencia social de la misma y demás aspectos relevantes del destino de la subvención, donde conste también el plazo de la realización o ejecución de la actividad.

•Memoria de actividades realizadas durante el año anterior al de la convocatoria pertinente.

•Declaración responsable que acredite que el solicitante no tiene pendiente de justificar otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y si ha obtenido otras subvenciones de instituciones públicas o privadas para el mismo fin, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

•Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser persona beneficiaria, establecidos en el 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

•Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, autonómicas, estatales y frente a la Seguridad Social (*).

•Alta de terceros, sólo en caso de nuevos solicitantes o de modificación de los datos presentados anteriormente, conforme al impreso normalizado que suministrará este organismo.

(*El solicitante o representante de la entidad solicitante podrá autorizar al Ayuntamiento de Antigua a tramitar ante otros Organismos y Administraciones la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para lo cual deberá rellenar el modelo correspondiente (facilitados por el departamento de cultura del Ayuntamiento de Antigua)

Artículo 6.- INSTRUCCIÓN

Las solicitudes presentadas se tramitarán por el órgano instructor que será quién verificará la documentación presentada, requiriendo a los mismos la subsanación de las deficiencias si las hubiera, y realizará los actos necesarios para la completa tramitación del expediente, concediendo un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos establecidos en el art.71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

Artículo 7.- ÓRGANO COLEGIADO

El Órgano Colegiado estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a, Concejal/a de Cultura o persona en quien delegue.
- Vocal, un representante del departamento de Cultura municipal o persona en quien delegue.
- Secretario/a, un funcionario/a del Ayuntamiento.

Artículo 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Procurando garantizar la mayor objetividad en la concesión de las subvenciones reguladas en estas bases, se establecen los siguientes criterios de valoración:

- a) Importancia e interés cultural y educativo de las actividades propuestas, con especial valoración de los proyectos que complementen los procesos de aprendizaje de los ciudadanos contribuyendo a la formación artística, socio-cultural y medioambiental (hasta 25 puntos).
- b) Número de actividades realizadas durante el año anterior (hasta 25 puntos).
- c) Programa y memoria presentados, en su caso, así como trayectoria y continuidad de la actividad a realizar (hasta 10 puntos).
- d) Carácter permanente y no ocasional de la actividad (hasta 10 puntos).
- e) Singularidad y calidad de la actividad (hasta 15 puntos).
- f) Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas (hasta 15 puntos).



Condicionado a las disponibilidades presupuestarias en cada línea de subvención, tendrá prioridad entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, aquellas actividades que obtengan mayor puntuación, valoradas atendiendo a los criterios establecidos.

Cada entidad beneficiaria, percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicado por el valor de cada punto que se calculará de la siguiente fórmula:

El valor de un punto (en euros): Presupuesto total aprobado para la convocatoria dividida por el sumatorio de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias.

En ningún caso, la subvención concedida no podrá superar los 3.500,00 euros por beneficiario.

Artículo 9.- RESOLUCIÓN

El órgano competente para la resolución de las solicitudes será la Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal/a Delegado/a del Área de Cultura.

Artículo 10.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Una vez que por la Junta de Gobierno Local se haya tomado el acuerdo de concesión de subvención, los beneficiarios deberán presentar la aceptación de la subvención que conllevará la aceptación incondicionada de las bases y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen, sin perjuicio de los derechos contenidos en el artículo 35 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de los recursos procedentes conforme al artículo 107 de dicha norma.

Artículo 11.- FORMA DE ABONO

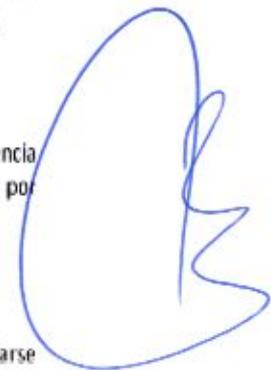
Las subvenciones concedidas se harán efectivas a través de un pago único, mediante transferencia bancaria y de forma anticipada con carácter previo a la justificación una vez concedida por resolución la misma, siempre que exista disponibilidad dineraria suficiente para ello.

Artículo 12.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Con carácter general la actividad o proyecto objeto de la ayuda o subvención deberá ejecutarse dentro del ejercicio anual de la convocatoria.

Artículo 13.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:



- a) Realizar la actividad, proyecto o programa que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control, aportando cuanta información le sea requerida.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e) Mencionar la participación del Ayuntamiento de Antigua en la financiación de la actividad en toda la documentación gráfica, audiovisual y cartelería que se edite, incluyendo en la misma el escudo de la Corporación.
- f) Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención:

- Programas dirigidos a niños/as, jóvenes, mayores, proyectos de dinamización y animación sociocultural.
- Publicaciones.
- Actividades con fines culturales o educativos.
- Compra de material audiovisual y musical.
- Vestimenta de las agrupaciones folclóricas, así como sus complementos.
- Material fungible.
- Gastos derivados de la contratación de personal cualificado para la preparación y/o ejecución de los proyectos y programas subvencionables.
- Material discográfico.
- No será subvencionable productos alimenticios y bebidas

Artículo 15.- JUSTIFICACIÓN

La justificación de la realización de la actividad, conforme al fin para el que fue concedida la subvención, se deberá realizar por las cuantías y conceptos totales del presupuesto de gastos e ingresos presentado en la solicitud de subvención, y de conformidad con lo que se establezca en el acuerdo de concesión, aportando la siguiente documentación:

- 1.-Una memoria descriptiva en la que se detalle el cumplimiento de la finalidad que motivó la concesión de la ayuda y la aplicación de los fondos recibidos, con indicación de las actividades realizadas, acompañando recortes de prensa, programas, carteles anunciadores, así como cuanta documentación gráfica y escrita se haya elaborado referente a la actividad subvencionada.



2.- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y concepto.

2.2- Original o copia compulsada de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados a la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

2.3- Una memoria detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En su caso, la carta de pago de reintegro.

El plazo máximo de justificación de la subvención será hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente al de cada convocatoria.

No se autorizan cambios de destino de las subvenciones concedidas.

Artículo 16.- REVISIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Igualmente, la obtención por el beneficiario de subvenciones concedidas por otras Administraciones o Entes Públicos que, conjuntamente otorgada en virtud de las presentes bases, superen la cuantía del presupuesto de la actividad presentada, dará lugar a la modificación de la resolución y al reintegro previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio Económico.

Artículo 17.- REINTEGRO

Además de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

-Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

-Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto subvencionado o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

-Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el art. 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

-El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

-El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años, computándose según lo establecido en el art.39 de la Ley.

Artículo 18.- PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA

Para la efectividad de los principios de publicidad y concurrencia, las bases estarán disponibles para su consulta en el Departamento de Cultura, en la página web de este Ayuntamiento (www.ayto-antigua.es), en los medios de difusión orales o escritos que estime convenientes, sin perjuicio de su preceptiva publicación en los Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Artículo 19.- IMPRESOS NORMALIZADOS

Todos los impresos normalizados que constan en las presentes bases, estarán disponibles en el Departamento de Cultura y en la página web de este Ayuntamiento (www.ayto-antigua.es), al día siguiente de la publicación de las mismas en el BOP.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- Todo lo que no esté recogido en estas Bases se regirán por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Antigua (B.O.P. de 09.04.08), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 36/2009, de 31 de marzo."

2º.- Publicar las bases objeto de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal.

3º.- Dar traslado de la resolución a la Concejalía de Cultura municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

En Antigua, a 10 de febrero de 2017

LA COORDINADORA DE CULTURA,

Francisca Elena Jordán Gutiérrez.



»

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión, por unanimidad acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras que han de regir las subvenciones dirigidas a las asociaciones socioculturales del municipio de Antigua, año 2017.

SEGUNDO.- Publicar las bases objeto de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a la Concejalía de Educación municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Doc 5 19/314

8º.- INCLUSIÓN DE LA PARCELA P-7 EN EL INVENTARIO MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno, del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 21 de febrero de 2017, del escrito presentado por el Servicio Canario de Salud con registro de entrada nº 1032 de fecha 09.02.17 relativo a la cesión al Gobierno de Canarias de la parcela P-7 en el núcleo de Caleta de Fuste.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del registro de entrada nº 1032 de fecha 09.02.17, cuyo tenor literal es el siguiente:



Ref. ave.
Expte.: 42 2003



Ayuntamiento de Antigua
C/ Marcos Trujillo, 1
35630 Antigua
FUERTEVENTURA

Asunto: Cesión al Gobierno de Canarias de la parcela P-7 en el núcleo urbano de Caleta de Fuste.

El 9/04/2016 se recibió en este Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud certificación del acuerdo adoptado por ese Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2016 relativo al expediente de cesión de la parcela P-7 de Caleta de Fuste al Gobierno de Canarias para un Centro de Salud. Se requería además en dicho acuerdo la aceptación expresa de la iniciativa, para una vez recibida la aceptación se incoara de inmediato por esta entidad local el expediente de transmisión de la mencionada parcela al Gobierno de Canarias, junto con el establecimiento de la oportuna planificación temporal de la construcción del Centro de Salud.

Para la aceptación de la cesión es necesario que se nos remita la siguiente documentación (a la dirección que se indica al pie de página en Las Palmas de Gran Canaria):

- Certificado del Secretario de la Corporación acreditativo de la inclusión de los bienes en el Inventario Municipal.
- Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local, libre de cargas y gravámenes, o con expresión de éstos en su caso.
- Comunicación a la Dirección General de Administración Territorial del Acuerdo adoptado o bien autorización expresa de la enajenación por parte de dicho órgano en los supuestos en que el valor del bien a enajenar excede del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.
- Plano de situación de los terrenos.
- Informe técnico relativo a la idoneidad de los terrenos para la finalidad prevista y de valoración de los mismos.

La Jefa de Servicio de Patrimonio

Plaza Dr. Juan Bosch Milares, 1
Servicio de Patrimonio
35604 - Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928 38 89 27 - Fax: 928 45 08 02

Pérez de Rozas, 5
38004 - Santa Cruz de Tenerife
Tel.: 922 92 58 15

21

37

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

UNICO.- Incluir en el inventario municipal la parcela P-7 del Núcleo Anexo al Castillo del T.M. de Antigua, que mide 4.000 m², linda al norte con finca matriz, sur con calle Alcalde Marcial Sánchez Velázquez y zona verde del Ayuntamiento de Antigua, al este con prolongación de la calle Alcalde Marcial Sánchez Velázquez, oeste parcela P-8 (zona verde), finca registral nº 17657, tomo 1028, libro 260, folio 211, con referencia catastral nº 1920107FS1422S0001PS. Uso: espacio libre y dotacional, y aparcamiento bajo rasante según informe técnico municipal.

9º.- DESAFECTACIÓN DE SUELO COMUNAL Y CESION DE USO DE UNA PARCELA DE 144 M2 EN POZO NEGRO A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE LA GUARDA CIVIL.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Plenarios de fecha 16 de febrero de 2016 en relación al escrito presentado por el Ministerio del Interior con registro de entrada nº 978 de fecha 07.02.17, solicitando cesión del uso de 144 m² adicionales de la parcela sita en Pozo Negro.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del escrito presentado por el Ministerio del Interior con registro de entrada nº 978 de fecha 07.02.17, cuyo tenor es el siguiente:

“



MINISTERIO DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL

Dirección Adjunta Operativa
Mando de Operaciones
Jefatura Fiscal y de Puertos
Oficina del Programa SIVE
Comando Brigada Juan Luis Boroz Melin



Sr. D. JUAN JOSÉ CAZORLA HERNÁNDEZ

Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Antigua
Calle Marcos Trujillo, 1
Antigua (Las Palmas)
35630

En el marco de la seguridad de la Unión Europea, la Guardia Civil tiene, entre otros cometidos, los de vigilar las costas españolas e impermeabilizar el mar territorial, actuando frente a amenazas tales como la inmigración irregular, el terrorismo y todo tipo de tráfico ilícito transportados por vía marítima.

Para actuar contra estas amenazas, se diseñó el SIVE (Sistema Integral de Vigilancia Exterior). En ese contexto, se está llevando a cabo la modernización de las estaciones sensoras en la Provincia de Las Palmas, incluyendo la estación sensora de Pozonegro, ubicada en su término municipal.

En la misma, se pretende instalar una solución energética basada en el uso de energías renovables. Concretamente, se contempla la instalación de diversos paneles solares así como un aerogenerador, motivo por el cual se hace necesario ampliar la superficie que actualmente ocupa la Guardia Civil, en virtud del acuerdo firmado con fecha 20 de febrero de 2004¹.

Debido a las circunstancias descritas, se solicita la cesión de uso de 144 m² adicionales según la propuesta descrita en el Plan de Instalación adjunto².

Sin otro particular y anticipando mi gratitud por la atención que tan estimablemente nos presta a la Guardia Civil en el despliegue del SIVE.

Reciba un cordial saludo

Madrid, 31 de enero de 2017

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º.- Desproveer del carácter de comunal a la parcela de 144 m2 situada en Pozo Negro, objeto de este expediente.

2º.- Ceder en uso la parcela objeto de este expediente a la Subdirección General de Operaciones de la Guardia Civil, Zona de Canarias, Ministerio del Interior, cuyo destino exclusivo será la instalación de diversos paneles solares así como un aerogenerador, instalando una solución energética a la estación censora, para el control de los flujos de inmigración irregular y control del tráfico de drogas.

La Subdirección General de Operaciones de la Guardia Civil, Zona de Canarias, Ministerio del Interior deberá obtener cuantas autorizaciones e informes territoriales, urbanísticos, sectoriales y ambientales resulten preceptivos para la instalación solicitada.

La Cesión en uso se concede por un plazo de 5 AÑOS, sin perjuicio de su prórroga, a convenir de modo expreso y de mutuo acuerdo por cedente y cesionario, con reserva a favor del Ayuntamiento de la facultad de dar por finalizada la cesión mediante notificación al cesionario en tal sentido, con una antelación mínima de tres meses al vencimiento de la cesión o de cualquiera de sus prórrogas.

3º.- Delegar en el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación las competencias de este Pleno relacionadas con este expediente.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comunidad Autónoma de Canarias para su preceptiva aprobación, así como a la Subdirección General de Operaciones de la Guardia Civil, Zona de Canarias, para su conocimiento y efectos oportunos.

10º.- DENOMINACION DE LA CALLE/PLAZA DE TRIQUIVIJATE.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno el acuerdo favorable de la Junta de Portavoces de fecha 27.12.16 en relación a la denominación de la calle/plaza de Triquivijate como "Plaza de Magdalena Betancor Mendoza "Maca la Maestra"

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno el acuerdo favorable de la Junta de Portavoces de fecha 27.12.16, cuyo tenor es el siguiente:

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA (LAS PALMAS)

CERTIFICA: Que de los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo y de los que constan en el Libro de Actas de las sesiones que celebra la Junta de Portavoces, aparece la del día 31 de Enero de dos mil diecisiete, en la que entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- DENOMINACIÓN DE LA CALLE/PLAZA DE TRIQUIVIJATE

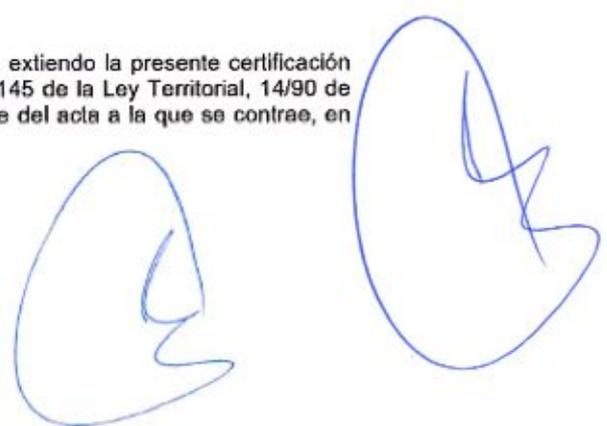
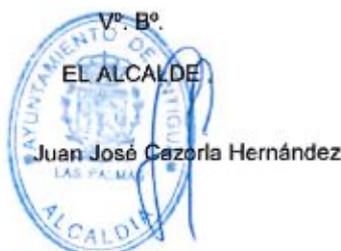
Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a la Junta de Portavoces la propuesta del Concejal de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Antigua de fecha 27 de diciembre de 2016, para denominar a la plaza de Triquivijate, Plaza de Magdalena Betancor Mendoza "Maca La Maestra"

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos, y no produciéndose ninguna intervención al respecto, los señores asistentes a la sesión por unanimidad acuerdan adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Colocar una placa conmemorativa en la Plaza de Triquivijate, con la denominación de "Plaza de Magdalena Betancor Mendoza "Maca La Maestra" el día 11.02.17

2.- Elevar al Pleno esta propuesta para formalizar el cambio de denominación de la plaza.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extendiendo la presente certificación que se efectúa con las reservas establecidas por los artículos 145 de la Ley Territorial, 14/90 de 26 de julio y 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre del acta a la que se contrae, en Antigua a 31 de enero de dos mil diecisiete.



PLENO

Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría de miembros de la Corporación, por unanimidad acuerdan:

1.- Cambiar la denominación de la Plaza de Triquivijate, que pasará a llamarse "Plaza de Magdalena Betancor Mendoza "Maca La Maestra".

2.- Colocar una placa conmemorativa en homenaje y recuerdo de "Maca, La Maestra".

3.- Dar traslado al departamento de estadística, INE, Servicio de Correos y demás instituciones afectadas.

11º.- APROBAR REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo favorable, de la Junta de Portavoces de fecha de fecha 16.02.17, si bien modificando el apartado nº 19 B) y D) en relación al reglamento de participación ciudadana.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA (LAS PALMAS)

CERTIFICA: Que de los datos obrantes en esta Secretaría de mi cargo y de los que constan en el Libro de Actas de las sesiones que celebra la Junta de Portavoces, aparece la del día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, en la que entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

UNICO.- REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a la Junta de Portavoces propuesta emitida por el jurídico municipal de fecha 11.12.15 en relación el reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Antigua, cuyo tenor literal es el siguiente:

ENRIQUE SANCHO GONZÁLEZ, ASESOR JURÍDICO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, COLEGIADO Nº 3.470 DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAS PALMAS, en cumplimiento con lo ordenado mediante Providencia de 10 de diciembre de 2015, emite el siguiente:

INFORME

Objeto.-

Se tramita expediente nº 231/04-2015 para la aprobación de un Reglamento Municipal en materia de participación ciudadana. El citado Reglamento, firmado por la Concejala de Participación Ciudadana doña Deborah Carol Edington, está constituido por Exposición de Motivos, 26 artículos y Disposición Final.

Dictamen.-

El Ayuntamiento es competente en la materia objeto de la disposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Capítulo IV del Título V del mismo cuerpo legal.

El proyecto de reglamento se ajusta a las determinaciones legales y su contenido no supone infracción del ordenamiento jurídico. No obstante, debe señalarse que un reglamento municipal de participación es una norma jurídica y como tal puede ser invocada ante los tribunales si se vulnera alguno de sus preceptos.

Es competente para la aprobación del presente Reglamento el Pleno municipal al amparo de los artículos 22,2 d) y 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el artículo 47.1 de la misma disposición legal, informándose favorablemente la adecuación del mismo al ordenamiento jurídico vigente.

El procedimiento de aprobación es el siguiente:

El artículo 55 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, establece que, en la esfera de su competencia, las entidades locales podrán aprobar Ordenanzas y Reglamentos. Por su parte, el artículo 56 del mismo cuerpo legal remite, en cuanto a la aprobación de las Ordenanzas locales, al artículo 49 de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 11/1989, de 21 de abril, que exige la tramitación de procedimiento en el que deben ser observadas las siguientes fases:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Por otra parte, el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ya citada, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre establece que los acuerdos que adopten las Corporaciones Locales se publican o notifican en la forma prevista en la Ley. Las Ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. Este artículo 65.2 hace referencia al plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo, de los que dispone la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas para requerir a la Entidad Local, en el caso de que considere que se ha infringido el ordenamiento jurídico.

Por cuanto antecede se informa favorablemente la misma formulándose la siguiente propuesta de Acuerdo para su aprobación plenaria:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Antigua, según texto obrante en el expediente.
- 2º.- Someter a información pública la presente aprobación inicial por término de 30 días al objeto de oír reclamaciones. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
- 3º.- Elevado a definitivo el acuerdo a que se refieren los apartados anteriores, publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 4º.- Nombrar responsable del expediente a ...
- 5º.- Notificar la presente resolución a la Concejalía de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

En Antigua, a 11 de diciembre de 2015

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos, interviniendo todos ellos para alcanzar un consenso sobre la necesidad de modificar el artículo 19 del borrador del reglamento añadiendo en el apartado B) Que las solicitudes para intervenir en los plenos habrán de hacerse "con una antelación de 10 días hábiles respecto a la fecha prevista para la celebración del pleno ordinario... en un listado". En el apartado B) se añade un párrafo del siguiente tenor literal "La solicitud de intervención deberá acompañarse de un resumen breve del contenido de la intervención que se pretende con la finalidad de verificar la junta de portavoces si

la intervención se corresponde con el ámbito competencial del Ayuntamiento, al cual debe limitarse las intervenciones.

Asimismo se acuerda modificar el apartado D) reduciendo el máximo de intervenciones a dos, ya sean de carácter individual o en representación de asociaciones, colectivos o grupos. De este modo el apartado D) queda redactado de esta forma: "En la convocatoria de cada sesión plenaria se incorporaran, en el punto al que hace referencia el apartado A) de este mismo artículo, un máximo de dos intervenciones ya sean de carácter individual o en representación de asociaciones, colectivos ciudadanos o grupos de vecion@. Se respetara el orden cronológico de presentación de las solicitudes en el registro general.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos y no produciéndose más intervenciones los señores asistentes a la sesión por unanimidad acuerdan favorable dicho expediente.

Y para que así conste y al efecto de unirla a la documentación a que se refiere el artículo 15 de la citada Ley, extendiendo la presente certificación que se efectúa con las reservas establecidas por los artículos 145 de la Ley Territorial, 14/90 de 26 de julio y 206 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre del acta a la que se contrae, en Antigua a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Juan José Cazorra Hernández



Concedida la palabra por la Presidencia, y no produciéndose intervención alguna, los miembros presentes por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Antigua, modificando el texto obrante en el expediente según los términos del acuerdo de la Junta de portavoces de fecha 16.02.17.

2.- Someter a información pública la presente aprobación inicial término de 30 días al objeto de oír reclamaciones. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.- Elevado a definitivo el acuerdo a que se refiere los apartados anteriores, publicar el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

4.- Notificar la presente resolución a la Concejalía de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos oportunos.

12º.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLITICOS C.C., PSOE, AMF CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1378 DE FECHA 16.02.17,

RELATIVA A LA PROPUESTA INICIAL DE ORDENANZA DE ACCESIBILIDAD.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por los grupos políticos C.C., PSOE y AMF con registro de entrada nº 1378 de fecha 16.02.17, en relación "a la propuesta inicial de Ordenanza de Accesibilidad", cuyo tenor es el siguiente:



PSOE
Antigua



MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PARTIDOS POLITICOS DE COALICIÓN CANARIA (CC), PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE) Y ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA REALTIVA A LA PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los grupos políticos de Coalición Canaria, Partido Socialista y Asambleas Municipales de Fuerteventura desean someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS:

La Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (Naciones Unidas, 2006), reconoce la accesibilidad como uno de sus principios generales, describiendo en el artículo 9 los derechos de las personas con discapacidad en esta materia.

En Europa, la Estrategia Europea sobre Discapacidad 2010 – 2020: *un compromiso renovado para una Europa sin barreras*. Identifica hasta ocho (8) ámbitos de actuación de los cuales la accesibilidad es el prioritario, y plantea como objetivo garantizar la accesibilidad a los bienes y servicios, en especial los servicios públicos y los dispositivos de apoyo para las personas con discapacidad.

En España, el RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el *Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social*, tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato a las personas con discapacidad respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía principal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión de la comunidad y la vida independiente, y de la erradicación de toda forma de discriminación. Además, establece el *régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal* de las personas con discapacidad, señalando el 4 de diciembre de 2017 como fecha en que las instituciones públicas tienen que proporcionar accesibilidad a los servicios e instalaciones de uso público, oficinas de atención, edificaciones, entornos, medios de transporte, información, etc., que sean susceptibles de ajustes razonables.



La normativa exige a las instituciones unas condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación que incluyen la adopción de unas normas internas (Ordenanzas Municipales), así como la recomendación de crear grupos de interés o expertos para la elaboración de planes de accesibilidad, calendarios de actuaciones, etc.

Queda así justificada la accesibilidad como un derecho pero también es una condición previa a la participación en la sociedad y en la economía. En este sentido, hay que tener en cuenta que el municipio de Antigua tiene una configuración socio-demográfica y de prestación de servicios que hace necesario prestar especial atención a las necesidades de accesibilidad. No solo por la población que pueda tener Antigua como municipio, sino por el interés y obligación de adaptar la infraestructura pública, tanto por el desarrollo de la zona turística para ofrecer un destino accesible, como de la zona rural para garantizar el bienestar de todos los vecinos y vecinas. Planificando así el futuro desarrollo urbanístico que tendrá el municipio de Antigua en cuanto a las obras públicas, las infraestructuras y los servicios que sean de competencia municipal. Además de vigilar que se cumpla el objeto de esta moción por parte de las administraciones u organismos superiores que ejecuten proyectos en el término municipal de Antigua. Propiciando así un desarrollo y crecimiento en el municipio de Antigua adaptado a la exigencias de la accesibilidad.

Para lograr esto es imprescindible actuar bajo los principios de Accesibilidad Universal y Diseño para Todas las Personas:

Accesibilidad Universal: es la condición que deben cumplir los entornos, los procesos, los bienes, los productos y servicios, así como los objetos, los instrumentos, las herramientas y disposiciones, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma posible.

Diseño Universal o Diseño para todas las Personas: es la actividad por la que se conciben o proyectan desde el origen, y siempre que ello sea posible, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, programas, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible, sin necesidad de adaptación ni de diseño especializado.

2



PSOE
Antigua



Por todo lo expuesto, los grupos políticos de CC, PSOE y AMF en el Ayuntamiento de Antigua presentan al Pleno la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación:

1. Aprobación Inicial de la Ordenanza de Accesibilidad que se adjunta con la presente moción.
2. Creación de un grupo de trabajo compuesto por técnicos (ingenieros, urbanistas y arquitectos), asociaciones afectadas, personas expertas en accesibilidad y representantes grupos políticos municipales, asociaciones empresariales, etc., para que, a modo de observatorio, poder realizar propuestas, elaborar calendario de actuaciones, etc., a fin hacer cumplir la Ordenanza de Accesibilidad, y aprobada la Ordenanza y creado el grupo, elaborar un Plan de Accesibilidad Municipal.

Fdo.: D. Manuel Hernández Cabrera

Portavoz Coalición Canaria - CC

Fdo.: D. Juan Bartolomé Cabrera Peña

Portavoz Asambleas Municipales - AMF

Fdo.: D. Taishet Fuentes Gutiérrez

Portavoz Partido Socialista - PSOE

En Antigua a 16 de febrero 2017

Página 4

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejal D. Taishet Fuentes quien explica la propuesta.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a **VOTACIÓN** resultando aprobada por unanimidad la moción de referencia.

13º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO PSOE, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 1379 DE FECHA 16.02.17, RELATIVA A LAS BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por el PSOE con registro de entrada nº 1379 de fecha 16.02.17, en relación "a las becas y ayudas al estudio", cuyo tenor es el siguiente:

PSOE
Antigua

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA SOBRE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Partido Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antigua desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una política educativa basada en la EQUIDAD es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de Becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar.

La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas y dejando un futuro de oportunidades educativas, accesible para unos pocos.

Uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos "cinco años negros" para la educación en nuestro país está la promulgación de dos Reales Decretos:

1. El Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento.
2. El Real Decreto 1000/2012 de 29 de Junio que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios. A partir del curso 2012/2013 se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios, ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio, una nota media de un 5'5 puntos para Bachiller y 6'5 puntos para una beca universitaria, rompiéndose la igualdad hasta entonces de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y los que no, mediante Becas.

Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes que han visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta su posibilidades de acceso a la educación universitaria.

Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y deben asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos. Pero no sólo se les castiga a los que menos tienen exigiéndoles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.

Este nuevo sistema crea además incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo ésta última de la existencia de recursos económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.

Con este Real Decreto se rompe con la consideración de la Beca como "derecho subjetivo" para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos, ya que ahora va a depender de la cantidad económica presupuestada. En estos cinco años la cuantía media de las becas ha bajado en más de un quince por ciento, y en las becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera universitaria la bajada ha sido de más de un cuarenta por ciento.

Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, ha ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo. Además, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves están el retraso en el pago de las becas, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas a la que se añade la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía y, por tanto, la dificultad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.

Esta reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa. La reforma del sistema de becas implantada por el PP ha sido una decisión unilateral que ha obviado, no sólo a las partes afectadas, sobre todo el alumnado, sino que, además, ha incumplido la propia normativa que obliga a convocar el Observatorio de Becas, foro pertinente para la toma de decisiones en esta materia creado a través del Real Decreto 1.220/2010, de 1 de octubre.

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Antigua presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación, instando al Gobierno de España a:

- 1.- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre. Dicho Observatorio emitirá un informe, preceptivo, antes de las convocatorias anuales de Becas y ayudas al Estudio
- 2.- Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca por cuestiones presupuestarias.
- 3.- Modificar los requisitos académicos actuales para la obtención de una Beca, proponiéndose que sean los mismos que para cualquier alumno no Becario para lo que se restablecerán los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas
4. Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.
- 5.- Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.
- 6.- Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo lo Recogido en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700€, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia
- 7.- Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.

8.- Crear una Beca de "rescate" que permita que aquellos alumnos/as que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.

9.- Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.

10.- Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.

11.- Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013

12.- Promover, En el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos.

Fdo. Taishet Fuentes Gutiérrez
Portavoz del Grupo Municipal Socialista

En Antigua a 16 de febrero de 2017

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejal D. Taishet Fuentes quien explica la propuesta.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a **VOTACIÓN**, resultando aprobada por unanimidad la moción de referencia.



Ayuntamiento de Antigua

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/01-2017

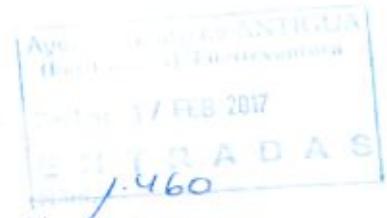
Doc 5 26/314

14º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO AMF DE FECHA 19.10.16, RELATIVA A INCOAR EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN OTORGADA POR LA MOLINA Y PLAZOS SEGÚN LA LEY PARA SU RESOLUCIÓN.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 1460 de fecha 17.02.17, en relación "a incoar expediente de resolución de la concesión otorgada por la Molina y plazos según la Ley para su resolución", cuyo tenor es el siguiente:



CIF: G76039718



JUAN CABRERA PEÑA, y AGUSTÍN RODRÍGUEZ concejales por ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparecen y **DICEN** que al amparo de la Legislación vigente, vienen a formular la siguiente **MOCIÓN** para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:

Antecedentes:

Que por Acuerdo plenario de 10 de octubre de 2.012 se acordó la resolución del contrato de concesión administrativa de ocupación de zona verde y anexa, en la calle 3 de la Urbanización "Castillo Caleta de Fuste" y por Decreto nº 1.023 de 30 de octubre de 2.012 de la Alcaldesa se acordó el desalojo de dichas instalaciones.

La Asociación de Empresarios y Comerciantes El Castillo de Antigua recurrió jurisdiccionalmente dichos acuerdos, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº 435/2012 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas, donde recayó sentencia desestimatoria el 19 de enero de 2.015.

Esta sentencia fue recurrida en apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sección Primera, que se tramitó con el número 152/2015, donde a su vez recayó sentencia el 6 de noviembre de 2.015, desestimatoria del recurso.

Por todo ello solicito que se lleve al próximo Pleno la siguiente moción, para su debate y aprobación:

Incoar expediente de resolución de la Concesión otorgada por la molina y plazos según la Ley para su resolución.

Antigua a 19 de octubre de 2016

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.-

»

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Alcalde, quien indica que ha habido un litigio con AECA, favorable a ésta, y que se retomará el expediente.

44

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a **VOTACIÓN**, resultando aprobada por unanimidad la moción de referencia.

15º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO AMF DE FECHA 14.02.16, RELATIVA OBRAS DE ACCESIBILIDAD NECESARIAS DE ACCESO A LOS COLEGIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 1462 de fecha 17.02.17, en relación "Obras de accesibilidad necesarias de acceso a los colegios públicos del municipio", cuyo tenor es el siguiente:



JUAN CABRERA PEÑA y AGUSTÍN RODRÍGUEZ CABRERA. Concejales por **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA**, en éste Ayuntamiento y cuyos datos personales ya constan en la **Secretaría General de la Corporación** al amparo de la **Legislación vigente** tienen a bien someter a Vd. y al Pleno la siguiente **MOCIÓN**

Antecedentes: El municipio de Antigua tiene un problema de accesibilidad inmenso. Este problema se agudiza sobre todo en los accesos a las zonas públicas, Colegios, etc. Existe una Ley Canaria que obliga a los municipios a atender este problema de forma urgente por el bien de las personas que con deficiencias físicas pretender acceder a estos espacios e incluso pasear por el municipio. Pero si en algo debe acometer y además con urgencia obras que permitan la accesibilidad es en los Colegios, Instalaciones Deportivas, en la biblioteca Municipal o en el mismo Ayuntamiento, Centros Socioculturales y de ocio y en los pasos de peatones. Por todo ello es por lo que proponemos al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- El Ayuntamiento de Antigua acometerá con fondos propios las obras de accesibilidad necesarias de acceso a los Colegios Públicos del municipio con carácter prioritario y especialmente en el CEO de Antigua, ya que este último existe un proyecto terminado desde la legislatura pasada.

2. Se llevará convenio y se exigirá a la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para que el CEO de Antigua tenga accesibilidad en todas sus dependencias.

Acceso al patio de Primaria

Falta de puertas antipánico

Acceso del alumnado de Secundaria

Acceso a los baños del patio de Primaria y Secundaria

Acceso a las aulas nuevas

3.- El Ayuntamiento de Antigua redactará el Plan de Accesibilidad del municipio con carácter de urgencia, le elevará a Pleno para su aprobación y le asignará ficha presupuestaria y partida para su ejecución entre el presente y el próximo año.

Antigua, a 14 de febrero de 2017

Fdo. Juan Cabrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene el Sr. Concejal D. Juan Cabrera explicando la moción.

El Sr. Alcalde explica que hay que distinguir lo que es competencia municipal y lo que no. Por ello hay que dirigirse a la Consejería de Educación. Debería formalizarse un convenio de colaboración con la Consejería. La moción será remitida al Gobierno de Canarias.

El Sr. Concejal D. Mario Jordán comenta que el colegio tiene accesibilidad, y una cuestión diferente es la ubicación de esos accesos.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a **VOTACIÓN**, resultando aprobada la moción de referencia por unanimidad.

16º.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO POLITICO AMF DE FECHA 15.02.17, EN RELACIÓN A PETICIÓN DE COMPARECENCIA DEL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, PARA DAR CUENTA, EXPLIQUE Y RESPONDA LAS PREGUNTAS QUE SE LE FORMULEN SOBRE EL ESTADO Y LA SITUACION DE “LA GUARDERIA MUNICIPAL, MERCADO MUNICIPAL, RED CARRIL BICI, MARQUESINA PARADA DE GUAGUAS LAS SALINAS DEL CARMEN Y LA REGENERACION DE LA C/ PIO HERRERA EN TRIQUIVIJATE”

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presentada por Asambleas Municipales de Fuerteventura (AMF) con registro de entrada nº 1459 de fecha 17.02.17, en relación a “Comparecencia del Sr. Alcalde para dar cuenta, explique y responda las preguntas que se le formulen sobre el estado y la situación de “La Guardería municipal, Mercado municipal, red carril bici, marquesina parada de guaguas Las Salinas del Carmen y la regeneración de la C/ Pio Herrera en Triquivijate”, cuyo tenor es el siguiente

“



JUAN CABRERA PEÑA, y AGUSTÍN RODRÍGUEZ concejales por ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF), cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparecen y **DICEN** que al amparo de la Legislación vigente, vienen a formular la siguiente **MOCIÓN** para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:

Que a medio del presente escrito formulan **MOCIÓN** relativa a "PETICIÓN DE COMPARECENCIA DEL SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA", para que sea llevada al Pleno y votada según la normativa aplicable.

ANTECEDENTES DE HECHO:

El pasado año 2016, fueron presentadas una serie de mociones las cuales fueron aprobadas por el grupo de gobierno y que a día de hoy no tenemos ningún tipo de información sobre el desarrollo de las mismas, mociones que detallamos a continuación:

PLENO DEL 30.06.16

- GUARDERÍA MUNICIPAL.
- MERCADO MUNICIPAL.
- RED DE CARRIL BICI

PLENO DEL 29.09.16

- MARQUESINA PARADA DE GUAGUAS EN LAS SALINAS DEL CARMEN.

PLENO DEL 27.10.16

- REGENERACIÓN DE LA CALLE PÍO HERRERA EN TRIQUIVIJATE.

Por todo ello, se propone el siguiente **ACUERDO**:

"Que el Sr. Alcalde - Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Antigua comparezca en el próximo Pleno a los efectos de que dé cuenta, explique y responda a las preguntas que se le formulen sobre el estado y la situación de "LA GUARDERÍA MUNICIPAL, MERCADO MUNICIPAL, RED CARRIL BICI, MARQUESINA PARADA DE GUAGUAS LAS SALINAS DEL CARMEN Y LA REGENERACIÓN DE LA CALLE PÍO HERRERA EN TRIQUIVIJATE."

En su virtud,

SUPPLICAMOS que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la **MOCIÓN** que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

Antigua, 15 de febrero 2017.

LOS CONCEJALES DE ASAMBLEAS MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMF)

Fdo. Juan Cabrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.-

Concedida la palabra por la Presidencia, interviene El Sr. Alcalde. En cuanto a la guardería municipal señala que la Consejera de Educación,

Soledad Monzón, acudió a una reunión en el Ayuntamiento manifestando que el problema es que no hay dinero y hay un conflicto con la empresa contratista.

El Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera señala que la guardería es una necesidad apremiante.

El Sr. Concejal D. Manuel J. Hernández dice que se canceló el conflicto con el contratista y se está modificando el proyecto para terminar la obra. Esperan que este año esté la financiación.

E. Sr. Alcalde dice que el mercado municipal está abandonado hace años. La idea es limpiarlo y arreglarlo y llevar allí la biblioteca y destinar la Casa del Portón a un centro de interpretación, que fue la idea inicial.

El Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera pregunta si no va a haber un mercado para que los agricultores y ganaderos vendan sus productos.

El Sr. Alcalde responde que será en la Casa del Portón.

El Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera reitera la moción presentada el 30.06.16 sobre un carril bici a nivel municipal para que se estudiase su viabilidad. Sería un aliciente turístico.

El Sr. Alcalde comunica que el Ayuntamiento no tiene capacidad para hacer carriles bici a lo largo de todo el municipio. El Cabildo es quien podría hacerlo pues es quien tiene las competencias en carreteras.

El Sr. Alcalde formula una primera advertencia al Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera por tomar la palabra sin concedérsela.

En cuanto a la parada de guaguas de Las Salinas del Carmen D. Juan B. Cabrera pregunta por su estado y si el Ayuntamiento cedía el suelo o no.

El Sr. Alcalde dice que no tiene noticias. Se ha pedido información al Cabildo sobre todas las marquesinas.

El Sr. Alcalde en cuanto a la calle San Pio Herrera señala que el Cabildo va a actuar y está pendiente de obtener el suelo en tramos municipales previa concertación con los propietarios.

El Sr. Alcalde formula una segunda advertencia al Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera por tomar la palabra sin concedérsela.

17º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- RELACIÓN DE DECRETOS

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la relación de Decretos desde el número 1.556, de fecha 01 de diciembre de 2016, al número 106, de fecha 31 de enero de 2017.

Adjudicar contratos	14
Adjudicar contrato menor y aprobar y disponer gasto	9
Aplicar abono de concursal y revocar recibos pendientes de cobro	1
Aprobar autoliquidaciones de Camping Pozo Negro	1
Aprobar autoliquidaciones de IVTM	2
Aprobar autoliquidaciones de IVTNU	2
Aprobar autoliquidaciones de Expedición de documentos	2
Aprobar autoliquidaciones de RGC	2
Aprobar autoliquidaciones de Tasa de Ocupación Vía Pública Mercaderías	1
Aprobar autoliquidaciones de Tasa Escuelas deportivas	2
Aprobar autoliquidaciones de Tasas Reguladora de Puestos	1
Aprobar bases de convocatoria por concurso oposición	1
Aprobar contratación de trabajadores y alumnos PFAE	1
Aprobar concesiones administrativas	2
Aprobar cuenta justificativa	8
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones	28
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones correspondientes a nominas	2
Aprobar expediente de contratación, autorizar cuantía y aprobar pliego	1
Aprobar expediente de modificación de créditos	2
Aprobar gasto a justificar	5
Aprobar gastos de justificación de anticipo a caja fija	7
Aprobar la declaración de afección de fincas	2
Aprobar liquidaciones de concesiones administrativas	1
Aprobar liquidaciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico	2
Aprobar liquidaciones de Tasas de Apertura	2
Aprobar liquidaciones de Tasas de vados	2
Aprobar liquidaciones de Tasas e ICIO	4
Aprobar lista de admitidos para convocatoria de plaza de jurista	1
Aprobar plan de seguridad de espectáculo público	3
Aprobar plan de seguridad y salud de obra municipal	8
Aprobar procedimiento de compensación de deudas	8
Aprobar y disponer gastos y otorgar premios de concurso	1
Asignar complemento de productividad al personal	1
Autorizar ocupación de vía	3
Autorizar ocupación de zona común	1
Autorizar pago a justificar	3
Autorizar el pase de trabajador a excedencia voluntaria	1
Cancelar cuenta restringida	1
Conceder autorización para agua de riego	2
Conceder autorización para electrobomba	1
Conceder exención por minusvalía	3
Conceder prórroga para presentación de documentos en Ayto.	1
Dar de baja a funcionario en comisión de servicio	1



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 5 29/31 y
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/01-2017

Dar por concluso expediente por quedar desvirtuados hechos, estimar alegaciones y archivar expediente	1
Declarar caducidad de procedimiento sancionador	4
Declarar desistimiento de solicitud	7
Declarar fallido deudor	4
Declarar el cierre de la situación de riesgo de menor	2
Declarar la caducidad de procedimiento sancionador	1
Declarar la exención de IVTNU	1
Declarar probados hechos y sancionar	1
Declarar vehículo como residuo urbano	1
Dejar sin efecto compensación	1
Delegar funciones de Alcaldía a teniente alcalde	3
Desestimar devolución de ingresos indebidos	1
Desestimar recurso de reposición	3
Desestimar solicitud	2
Designar letrado y procurador de los tribunales para defensa del Ayto.	3
Designar miembros de jurado	1
Ejecutar diligencia de embargo	1
Estimar recursos y devolución de ingresos indebidos	1
Estimar solicitud	1
Estimar solicitud de división de recibo IBI rústico	1
Estimar solicitud de devolución de ingresos	9
Generar ingresos y gastos	1
Incoar expediente sancionador	1
Modificar Resolución de Alcaldía	1
Nombrar a funcionaria como interventora accidental	1
Nombrar a funcionaria como secretaria accidental	1
Nombrar a funcionaria como tesorera accidental	1
Nombrar director de obra y coordinador de seguridad y salud de obra	2
Nombrar Jefe Accidental de la Policía Local	1
Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso adm. Expediente	2
Ordenar la retirada de maquinaria y materiales de obra	1
Otorgar anticipo a trabajadores	5
Proceder a corrección de decreto de Alcaldía	1
Reconocer derecho a bonificación IBI	1
Reconocer derecho a bonificación del IVTM	3
Reconocer derecho a indemnización por responsabilidad patrimonial	3
Reconocer derecho devolución ingresos indebidos	6
Reconocer y liquidar obligación	18
Rectificar error existente en resolución	4
Reponer a voluntaria recibos en cobro	3
Resolver contrato de obras	1
Resolver trámite de cooperación interadministrativa	3
Revocar compensación	1
Revocar los recibos de impuestos	3
Suspender procedimiento	1
Tener por retirada oferta presentada por entidad para contrato	1

Tomar razón de cesión de créditos	1
TOTAL	262

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos interviene el Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera en relación al decreto nº 72. Pide la relación de contratos dados a la persona a que se refiere el citado decreto, D^a. Goretti Hernández Ruiz, indicando cuantía de cada contrato, tanto en 2016 como en 2017.

En relación al decreto nº 64, pide el informe jurídico sobre Aptos. La Luna y pregunta como está el expediente.

Por el Secretario General se le indica que el Ayuntamiento es quien ha remitido a la Fiscalía el expediente.

18º.- OTROS ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

(NO SE PRESENTAN)

19º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. Montserrat Abejz pregunta cuál es la posición del ayuntamiento respecto del expediente de declaración de área sensible del aeropuerto que tramita el Cabildo Insular de Fuerteventura, señalando que debería alegarse al respecto la afección que la huella sonora del aeropuerto produce en este municipio.

D. Taishet Fuentes formula un ruego en relación con la nota de prensa emitida por el grupo de gobierno respecto de las declaraciones del Gerente del patronato de turismo sobre la regeneración de la playa. Muestra su discrepancia por el hecho de que se haya hablado en nombre de toda la corporación cuando lo que se transmitía era una postura exclusiva del grupo gobernante. Señala que en el comentario publicado por el Gerente no hay alusión directa alguna al ayuntamiento y por ello no entiende la razón por la cual el ayuntamiento se ha dado por aludido, cuando las alusiones está claro que iban dirigidas al Ministerio de Fomento y a la empresa adjudicataria SACIR. Ruego una disculpa pública hacia el Gerente y al Consejero de turismo del Cabildo Insular. Defiende la libertad de expresión y de opinión, apelando a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a la Constitución Española. Expresa su preocupación por la imagen del municipio y señala que corresponde al Alcalde rendir cuentas sobre la regeneración de la playa de El Castillo.

Pregunta si puede aclararse cuál fue el contenido de la reunión mantenida con los responsables de costas en Madrid.

Pregunta si existe alguna noticia sobre la presunta aparición de nuevos materiales no evaluados ambientalmente.

Pregunta igualmente si se conoce la ficha financiera para la terminación

de la playa.

El Sr. Alcalde manifiesta que al igual que criticó a la Directora general de costas, su criterio es que forma parte del trabajo del Gerente del patronato de turismo dar la cara por las obras y la situación en la zona. El Gerente debería haber indicado a quien se refería, incluso a su propio Consejero de Turismo del Cabildo. El ayuntamiento siempre ha dado la cara a través de los diferentes titulares de la Alcaldía y también la dio AECA. Considera que quien debe disculparse es precisamente el gerente. La playa se está regenerando gracias a las aportaciones del Cabildo Insular. El concejal del área, este alcalde y el presidente del cabildo se reunieron en la Dirección General de costas para solicitar por escrito un informe sobre la situación de la playa. En principio la empresa tiene de plazo hasta el 31 de marzo para terminar la playa pero sin completar el proyecto inicial pues una parte de la misma está afectada por un depósito de fango. Se van a hacer algunas catas para posteriormente redactar el necesario proyecto. La propuesta consiste en sacar los lodos de la playa a través de la playa en camiones y eso no es aceptable, pues debe sacarse en barcazas y analizar también los lodos. Se ha planteado la ampliación del paseo marítimo sobre la playa en un ancho de 6 m y eso se está estudiando. Es ampliación se ejecutaría en madera y en conjunto con la terminación de la playa. El presidente del cabildo asumió financiar el 50% de esa actuación, que se ejecutaría a lo largo de este año.

D. Taishet Fuentes pregunta al concejal de juventud si estaría interesado en crear un consejo de juventud en Antigua o si ya existe ese consejo de juventud, respondiendo D. Mario Jordán que se está estudiando su creación pero no existe aún.

D. Taishet Fuentes se pregunta si sería posible contabilizar un concepto que no existe, puesto que se ha contabilizado una comida celebrada supuestamente con el Consejo de la juventud de Antigua cuando se acaba de afirmar que éste no existe.

D. Mario Jordán señala que esa factura se refiere a una comida celebrada con todos los jóvenes del municipio, y que tal vez quien emitió la factura se equivocó al consignar el concepto. Fue una comida con todos los jóvenes que habían participado en las fiestas municipales.

D. Taishet Fuentes pregunta a D. Matías Fidel Peña cuál es el número de trabajadores que dependen de su concejalía, respondiendo al Sr. Alcalde que aproximadamente unas 40 personas.

D. Taishet Fuentes señala que mensualmente se vienen pagando facturas relativas a la ejecución de obras que podrían ejecutarse con ese personal, poniendo como ejemplo la factura referida a una obra de reforma en la gambuesa del Valle de la Cueva.

D. Matías Fidel Peña señala que se corresponde con la preparación de una pérgola desmontable para las apañadas. Hay un déficit de personal,

existiendo mucho maquinista y poco personal para ese tipo de obras.

D. Taishet Fuentes pregunta si entonces deberían comprarse más máquinas, y pregunta si existe proyecto para ejecutar la mencionada obra en la gambuesa del Valle de la Cueva.

D. Taishet Fuentes pregunta al concejal delegado de deportes si conoce toda la infraestructura deportiva que existe en el municipio, cuál es el estado de la misma, y cuantas instalaciones existen en Caleta de Fuste. Añade que consta un decreto de aprobación de una factura de arreglo de canchas deportivas en dicha zona, justo delante de la tenencia de alcaldía, y pregunta si efectivamente se ha pagado y si es verdad que no se ha ejecutado, señalando el concejal D. Fernando Manuel Estupiñan su desconocimiento del tema.

D. Juan Cabrera pregunta si el proyecto inicial de la playa tenía informe ambiental, respondiendo el Sr. Alcalde que efectivamente lo tenía. D. Juan Cabrera pregunta si ese informe incluía la aportación de arena, dictando el Sr. Alcalde que se trata de una obra del Gobierno de España, que cuenta con todos sus técnicos y asesores y que por lo tanto tendría que haber estado previsto.

D. Juan Cabrera formula nuevamente el ruego de que toda la información de los asuntos que se incluyen en el Orden del Día de las sesiones del pleno se le facilite de manera ordenada.

D. Juan Cabrera pregunta al Sr. Alcalde qué es lo que tiene pensado para mejorar la seguridad en la zona del Castillo y si se ha suscrito algún tipo de convenio con la Guardia Civil, debiendo insistirse en la necesidad de construir un acuartelamiento de la Guardia Civil en la zona.

El Alcalde señala que la mayoría de los efectivos de la Policía Local trabajan en dicha zona y que se ha avanzado significativamente en la erradicación de la venta de estupefacientes.

D. Juan Cabrera pregunta si está previsto mejorar la tenencia de alcaldía, respondiendo al Sr. Alcalde que se va a hacer una nueva que de todos los servicios necesarios a los vecinos.

D. Juan Cabrera pregunta si están previstas nuevas instalaciones deportivas en la zona de El Castillo, respondiendo al Sr. Alcalde que hay dos actuaciones previstas, una en el Castillo y otra en Costa de Antigua. Se trata de un campo de fútbol similar al de Antigua y otra que iría ubicada en el lugar que actualmente ocupan los depósitos que serán derribados.

D. Juan Cabrera señala que es necesario mejorar el servicio de transporte en Costa de Antigua y que debería dirigirse una petición en tal sentido al Cabildo insular. Asimismo ruega que se mejore la desratización en las zonas turísticas y en todos los pueblos.

D^o Idaira M^a Domínguez pregunta si el veneno usado para esa

desratización afecta a otro tipo de animales y si podría emplearse otro tipo de veneno que no afecte a la fauna.

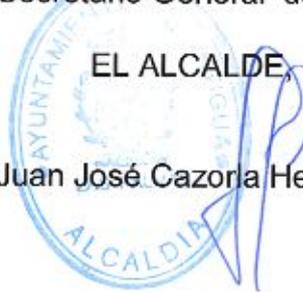
D. Juan Cabrera pregunta por qué se ha sustituido a la monitora del centro de mayores y si se trata de un contrato menor. Responde D^a Columba del Rosario López señalando que no se ha sustituido a nadie. Anteriormente se impartía por una persona labores de psicomotricidad dos días a la semana y ahora se da un servicio diario y más diverso, tratándose anteriormente de una actividad puntual y efectivamente se trata de un contrato menor.

D. Juan Cabrera formula el ruego de que el jurado de carnaval no esté integrado por representantes políticos con excepción del concejal de festejos y pide que el pregón esté coordinado con el ayuntamiento y se eviten errores. D. Jesús M. Montañez señala que el carnaval lo hace el pueblo y sólo se elige al pregonero pero de ningún modo se interfiere en el contenido del pregón. Los políticos que intervienen no tienen ni voz ni voto.

D. Juan Cabrera señala que en Triquivijate hay un problema con el reparto de correos porque al parecer no existen oficialmente las calles, y reitera su preocupación por la mala prestación del servicio de limpieza, apostando por el rescate del contrato. El Sr. Alcalde señala que eso no es nada fácil y se está trabajando en la resolución del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las once horas y veinticinco minutos del día de la convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretario General doy fe.

EL ALCALDE,
Juan José Cazorla Hernández



EL SECRETARIO GENERAL,
Miguel A. Rodríguez Martínez

